CONTRATO N° 59/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "SERVICIO DE CAFÉ A MÁQUINA"- PLURIANUAL. ID 287.403

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ,** Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 944.439,** denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **ESATRADING S.A.**, con RUC. **N° 80070559-9**, Teléfono: (+59521) 661 944, domiciliada en Mcal. Estigarribia Km 15 casi Porvenir, de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Señor ALBERTO MUSILLI,** en su carácter de Vicepresidente de la sociedad, con Cédula de Identidad Civil **N° 6.990.998,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de café a máquina", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	280	10	1	99	75.015.000
2016	2	1	2	0	280	10	1	99	25.005.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el (ID. N° 287.403).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "SERVICIO DE CAFÉ A MÁQUINA"- PLURIANUAL"**, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

CONTRATO N° 59/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "SERVICIO DE CAFÉ A MÁQUINA"- PLURIANUAL. ID 287.403

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ESATRADING S.A.						
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant**	**Precio unitario IVA incluido**
1	9010701-001	Servicio de provisión de café en máquinas, incluye máquina expendedora e insumos de café	unidad	unidad	1	2.083.750
Total						**2.083.750**

El monto total del presente contrato asciende a la suma del monto total mínimo de **G. 70.000.000**.- (Guaraníes Setenta millones) y hasta el monto total y máximo de **G. 100.020.000**.- (Guaraníes Cien millones veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del contrato hasta 12 (doce) meses posteriores.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 c/Chile
Teléf.: (021) 493.995

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COMANDANCIA

CONTRATO N° 59/2015

EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 75/2015 "SERVICIO DE CAFÉ A MÁQUINA"- PLURIANUAL. ID 287.403

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días 20 del mes de mayo del año 2015.

ALBERTO MUSILLI
Cédula de Identidad Civil N° 6.990.998
ESATRADING S.A.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Policía Nacional